

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO**DECRETO 3.367**

La Plata, 18 de noviembre de 1999.

VISTO: La Ley 12.268 que dispone el régimen para las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los Organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la escala de remuneraciones del personal de Planta Permanente con y sin estabilidad y del Personal de Sala y Escenario, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 8º, 13 y 25 de la Ley citada.

Que, asimismo, se hace necesario fijar las pautas de trabajo que cumplirá el personal comprendido en el régimen de la Ley 12.268.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - Fijase, a partir del 1º de octubre de 1999, para el personal jerarquizado sin Estabilidad comprendido en la Ley 12.268, la escala de sueldos básicos y gastos de representación establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Fijase, a partir del 1º de octubre de 1999, para el Personal Permanente con Estabilidad, comprendido en la Ley 2.268, la escala de módulos establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° - Fíjase, a partir del 1° de octubre de 1999, para el Personal de Sala y Escenario, comprendido en la Ley 12.268, la escala de módulos establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4° - Fíjase, a partir del 1° de octubre de 1999, en \$ 0,14121 el valor del módulo a que aluden los Arts. 13, 25 y 28 de la Ley 12.268.

Art. 5° - Establécese que el adicional por Ciclo Anual de Conciertos, determinado por el Art. 15° inc. 5) de la Ley 12.268, será aplicado a partir del 1° de marzo del año 2000.

Art. 6° - Establécese, a partir del 1° de octubre de 1999, las pautas de trabajo detalladas en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 7° - Fíjense los importes máximos a gastar mensualmente, en personal de Sala y Escenario, para cada uno de los Organismos detallados en el Art. 2° de la Ley 12.268, conforme al detalle obrante en el Anexo V que forma parte integrante del presente.

Art. 8° - Autorízase a la Dirección de Administración Contable de la Dirección General de Cultura y Educación a imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas específicas del presupuesto.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

Art. 10 - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE

J. E. Sarghini

J. M. Díaz Bancalari

ANEXO I

Personal Jerarquizado Sin Estabilidad

Cifras en pesos

Sueldo	Gastos de	
Básico	Represent.	

TEATRO ARGENTINO DE LA PLATA

Director General	410	410		
Director Artístico	396	396		
Director de Estudios	377	377		
Director de Producción Técnica	377		377	
Director Administrativo Contable	377		377	
Director de Mantenimiento y Servicios Generales	377			377
Secretario General	377	377		
Director de Cuerpo Estable		370		370
Director de Coro de Niños		350		350
Asistente del Director de Ballet Estable			320	320
Asistente de Director de Coro Estable			320	320
Maestro de Cuerpo de Baile	312		312	

COMEDIA DE LA PROVINCIA

Director General	396	396		
Director Artístico	377	377		
Director de Montaje Técnico	377		377	

TEATRO AUDITORIUM Y ROBERTO PAYRO

Director	396	396		
----------	-----	-----	--	--

BALLET DEL SUR DE BAHIA BLANCA

Director de Ballet Estable		396		396
Asistente de Director de Ballet Estable			320	320
Maestro de Cuerpo de Baile	312		312	

ORQUESTA SINFONICA PROVINCIAL DE BAHIA BLANCA

Director de Orquesta Estable	396	396
Asistente de Director de Orquesta Estable	320	320

ANEXO II

Personal Estable

CATEGORIA CANTIDAD DE
MODULOS

20	3.682
19	3.569
18	3.456
17	3.328
16	3.236
15	3.144
14	3.066
13	2.981
12	2.818
11	2.741
10	2.663
09	2.585
08	2.493
07	2.422
06	2.316
05	2.266
04	2.188
03	2.110
02	2.025
01	1.933

ANEXO III

Personal de Sala y Escenario

Arancel por Jornada de Trabajo, Ensayo o Función

CATEGORIA CANTIDAD DE
MODULOS

PERSONAL DE SALA

Inspector General	172,61
Jefe de Sala	162,16
Inspector	149,31
Acomodador	144,93
Portero	146,42
Camarinero	143,76
Guardarropía	136,18
Boletero	177,60
Valet Telón	146,42

PERSONAL DE ESCENARIO

Secciones Técnicas:

Oficial "A"	176,08
Oficial "B"	165,78
Medio Oficial "A"	145,16
Medio Oficial "B"	131,38
Ayudante	116,22

Ballet:

Bailarín Solista	217,96
Bailarín de Fila	200,20

Orquesta:

Solista Adjunto	227,04
Suplente Solista	217,96
Parte Real	200,20
Masa	193,32

Coro:

Masa	200,20
------	--------

Maestro Sustituto "A"	227,04
Maestro Sustituto "B"	217,96
Pianista de Coro	200,20
Pianista de Clase de Baile	200,20

Actores:

Actor Protagonico "A"	227,04
Actor Protagonico "B"	209,38
Actor Protagonico "C"	193,32

Auxiliares Artísticos:

Periodista Especializado "A"	198,28
Copista	193,84
Oficial "A" de Extensión Cultural	176,08
Oficial "B" de Extensión Cultural	162,16
Subinspector de Cuerpo Artístico	149,31
Asistente de Relaciones Públicas	144,93
Auxiliar de Escena "A"	134,40
Auxiliar de Escena "B"	116,22

Complementario:

Figurante 129,10

ANEXO IV

Pautas de Trabajo

Agrupamiento I - Artístico

Orquesta Estable Teatro Argentino

Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca.

Disponibilidad: de martes a domingos de 10 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima:

- Ensayos comunes y funciones: 18 hs. (comprendiendo los intervalos de descanso).
- Duración de los ensayos comunes: 3 hs. (comprendiendo el o los intervalos de descanso).
- Ensayos y funciones Ciclo Anual de Concierto (Teatro Argentino): 7 hs. 30 m. (comprendiendo los intervalos de descanso).
- Duración de los ensayos Ciclo Anual de Conciertos: 1 h. 30 m. (comprendiendo el intervalo de descanso).
- Total para la Orquesta Estable del Teatro Argentino: 25 hs. 30 m.

Horario de Ensayos: martes a domingos, con una duración máxima de 3 hs., salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este Agrupamiento.

Descanso semanal: día lunes.

Lugar de trabajo: Escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas.

Ballet Estable Teatro Argentino

Ballet del Sur

Disponibilidad: de martes a domingos de 10 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima:

- Ensayos comunes y funciones: 18 hs. (comprendiendo los intervalos de descanso).
- Duración de los ensayos comunes: 3 hs. (comprendiendo el o los intervalos de descanso).

Horario de Ensayos: martes a domingos, con una duración máxima de 3 hs., salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este Agrupamiento.

Clase de baile: los integrantes del Ballet Estable dispondrán, antes de cada prestación de ensayo o función, de una clase voluntaria de 1 h. de duración.

Descanso semanal: día lunes.

Lugar de trabajo: Escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas.

Coro Estable Teatro Argentino

Disponibilidad: de martes a domingos de 10 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima:

- Ensayos comunes y funciones: 18 hs. (comprendiendo los intervalos de descanso).
- Duración de los ensayos comunes: 3 hs. (comprendiendo el o los intervalos de descanso).

Horario de Ensayos: martes a domingos, con una duración máxima de 3 hs., salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este Agrupamiento.

Descanso semanal: día lunes.

Lugar de trabajo: Escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas.

Maestros Sustitutos

Disponibilidad: de martes a domingos de 10 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima: 18 hs. (comprendiendo los intervalos de descanso).

Horario de Ensayos: martes a domingos, con una duración máxima de 3 hs., salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este Agrupamiento.

Descanso semanal: día lunes.

Lugar de trabajo: Escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas.

En todos los casos, las prestaciones de los integrantes del Agrupamiento I - Artístico, deberán entenderse como individuales y por lo tanto la convocatoria diaria puede ser diversificada para los distintos profesores que integran los cuerpos artísticos.

Agrupamiento II - Auxiliar Artístico

Disponibilidad: de martes a domingos de 7 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima: 34 hs. durante 6 días a la semana, distribuidos de esta forma: 5 días de 6 hs. diarias y 1 día de 4 hs. salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este agrupamiento.

Descanso semanal: día domingo o lunes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna del organismo para cada sector o sección.

Lugar de trabajo: Escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas, camarines, oficinas y gabinetes.

Agrupamiento III - Técnico Teatral

Disponibilidad: de martes a domingos de 7 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima: 34 hs. durante 6 días a la semana, distribuidos de esta forma: 5 días de 6 hs. diarias y 1 día de 4 hs. salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este agrupamiento.

Descanso semanal: día domingo o lunes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna del organismo para cada sector o sección.

Lugar de trabajo: Talleres, escenario, salas de ensayo, foso de orquesta y ámbitos equivalentes en las giras artísticas.

Agrupamiento IV - Profesional, Técnico y Administrativo

Disponibilidad: de lunes a sábados de 7 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima: 34 hs. durante 6 días a la semana, distribuidos de esta forma: 5 días de 6 hs. diarias y 1 día de 4 hs. salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este agrupamiento.

Descanso semanal: día domingo o lunes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna del organismo para cada sector de este Agrupamiento.

Lugar de trabajo: Despacho, oficinas y gabinetes asignados "ad hoc".

Agrupamiento V - Mantenimiento y Servicios Generales

Disponibilidad: de lunes a domingos de 6 a 0,30 hs. del día siguiente.

Carga horaria semanal máxima: 34 hs. durante 6 días a la semana, distribuidos de esta forma: 5 días de 6 hs. diarias y 1 día de 4 hs. salvo ensayos generales y funciones, en las que tendrán la duración que se determine conforme la reglamentación interna del organismo para este agrupamiento.

Descanso semanal: día domingo o lunes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna del organismo para cada sector de este Agrupamiento.

Lugar de trabajo: La totalidad de las instalaciones de la sede del Organismo.

ANEXO V

Gastos en Personal Sala y Escenario

Importes Máximos Mensuales

A partir del 1º de octubre de 1999

Teatro Argentino de La Plata	\$	150.000	
Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata			\$ 45.000
Comedia de la Provincia de Buenos Aires	\$	58.000	
Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca	\$	30.000	
Ballet del Sur de Bahía Blanca	\$	25.000	